

Gestión Social y Ambiental

Código	PO-RNF-0002
Edición N°	04
Fecha	07-jul-2026

La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de Banesco y sus empresas filiales; no puede ser copiada, divulgada o transmitida a personas distintas a la organización sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Contenido

Contenido	2
I. Información General de la Política	3
1. Introducción	3
2. Objetivo y Alcance	3
3. Referencias Normativas, Disposiciones Legales y Pautas Reglamentarias	3
II. Políticas	3
III. Glosario de Términos	11
IV. Anexos	14
V. Aprobación del Documento	14
VI. Historia de Cambios	14

I. Información General de la Política

1. Introducción

Banesco Banco Múltiple S.A. y sus empresas filiales mantienen el marco de su gestión de Responsabilidad Social Empresarial (RSE); de cara a la ética, transparencia y buenas prácticas corporativas, establece la presente Política, para generar acciones sostenibles actuando de manera responsable para la preservación ambiental, el desarrollo económico y social, tomando como referencia los principios establecidos en el marco del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact).

2. Objetivo y Alcance

Asegurar la actuación sostenible del Banco, a partir de la integración de las dimensiones ambiental y social en su estrategia, garantizando la incorporación de los principios y directrices de esta política en los negocios, procesos internos y externos y relaciones con las partes interesadas.

Dentro de su alcance incluye las actividades fiduciarias, entre otras, que ejerce y/o pueda ejercer a futuro. La presente Política tendrá su debida aplicación a las operaciones financiadas por **Banesco Banco Múltiple S.A.**, y las actividades operativas para su propio funcionamiento, en lo referente a los aspectos ambientales y sociales.

Asimismo, la Política debe ser divulgada y aplicada por todos los colaboradores de la Organización y será de conocimiento a los grupos de interés de **Banesco Banco Múltiple S.A.**

3. Referencias Normativas, Disposiciones Legales y Pautas Reglamentarias

- Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos 225-20.
- Ley Sobre medio ambiente 64-00.
- Circular SB CSB-REG-2026000005 - Circular Taxonomía Verde

II. Políticas

A) Lineamientos Generales

- **Banesco Banco Múltiple S.A.** se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos en el marco de las mejores prácticas y respetando los lineamientos establecidos por los reguladores:

- Los procesos de esta política estarán plasmados en el diagrama de flujo para la Gestión de Riesgo A&S en el proceso de Créditos Comerciales. (Ver Anexo 4).

a) Integración:

1. Partiendo de la base de la Visión, Misión y Plan Estratégico, se trabajará en la búsqueda de actividades, proyectos y negocios que procuren bienestar social, así como la conservación del ambiente y que favorezcan a nuestros grupos de interés.
2. Mediante el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), **Banesco Banco Múltiple S.A.** integrará efectivamente la identificación, evaluación y manejo de riesgos ambientales y sociales en el proceso crediticio de las operaciones del Banco.
3. Vinculará aspectos ambientales y sociales en su estrategia de comunicación, tanto interna como externa, promoviendo la comunicación transparente del desempeño ambiental y social del Banco.

b) Unidades corresponsables:

- **Consejo de Administración:**

- Proporcionar los recursos necesarios para la aplicación del SGAS.
- Conocer y aprobar los procesos que permiten llevar a cabo la gestión de riesgo ambiental y social del banco.
- Liderar el proceso de implementación del SGAS.
- Ratificar los manuales de riesgo ambiental y social aprobados por el comité de riesgo.
- Aprobar la lista de exclusión.
- Aprobar el apetito de riesgo ambiental y social al que el Banco estará expuesto.

- **VP Crédito y Cobros:**

- Procurar el cumplimiento del SGAS en el proceso de crédito, incluyendo los controles para los desembolsos previa validación de cumplimiento de los requisitos asociados a riesgo social y ambiental.

- **Comité Ejecutivo de Crédito:**

- Conocer a través de los informes de análisis de crédito, la información que corresponde a los criterios para aprobación o no, de operaciones asociadas a clientes que tengan algún tipo de riesgo ambiental y social, si el crédito es de su autonomía exclusiva.
- Aprobar los créditos de acuerdo a los criterios ambientales y sociales definidos por la organización, junto al resto de condiciones aplicables de acuerdo al SGAS, en función de su nivel de autonomía.

- **Unidad Riesgos No Financieros:**

- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los requisitos y procesos necesarios para el SGAS.
- Informar sobre el funcionamiento del SGAS, incluyendo cualquier necesidad de mejora al Comité Directivo de Crédito.
- Coordinar junto a la VP de Capital Humano el diseño, actualización y ejecución del programa continuo de capacitación en materia de Riesgo Ambiental, Social (SGAS), garantizando que el personal de negocios, créditos y comités reciba la formación técnica necesaria para identificar actividades de Categoría A y evaluar la vulnerabilidad climática interna del portafolio.
- Coordinar la planificación y ejecución de las revisiones del SGAS.
- Velar por la revisión de riesgos ambientales y sociales durante el Comité de Crédito.
- Llevar a cabo la gestión de riesgo ambiental y social a cada una de las exposiciones de créditos comerciales cuyo monto sea mayor o igual a RD\$25MM o su equivalente en cualquier moneda extranjera.
Excepción por sensibilidad: Si la actividad económica del deudor está clasificada como "**Categoría A" (Alto Riesgo)**, la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) será mandatoria, sin importar que el monto sea menor al límite establecido de RD\$25MM.
- Levantar y dar seguimientos a acuerdos para la mitigación de riesgo A&S.

- **Área de Negocio:**

- Velar por que los clientes no se encuentren en la lista de exclusión.
- Incluir dentro del proceso de atención de sus clientes los riesgos sociales y ambientales.
- Llevar a cabo la gestión de riesgo ambiental y social a todas las operaciones de crédito que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos durante la DD de riesgo ambiental y social.

- **Auditoría:**

- Programar y ejecutar las auditorías al SGAS.

c) **Insumos de entradas y salidas:**

Entradas:

- Lista de exclusión Ambiental y Social.
- Informe de gestión de categorización A&S de crédito.
- Formulario Debida diligencia Ambiental y Social según su nivel de riesgo.
- Evidencias de la DDAS (En los casos que corresponda).
- Consultas en listas restrictivas

Productos y entregables generados (Salidas):

Uso Interno

- Informe Análisis de Riesgo Ambiental y Social (en los casos que corresponda)
- Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) de existir acuerdos A&S (en los casos que corresponda)
- Resolución aprobatoria de crédito comercial la cual incluya el riesgo ambiental y social.

d) Responsabilidad de la Gerencia Riesgos No Financieros:

4. Analizará los riesgos de sus actividades, según esquema de negocios, identificando aquellas que puedan generar impactos ambientales y sociales a fin de prevenirlos y/o mitigarlos; considerando las regulaciones locales y estándares internacionales, así como las políticas en materia de gestión y prevención (Debida Diligencia, Conozca a su Cliente, Manual de Cumplimiento, entre otras, así como la presente política).
5. En el caso de las empresas del Grupo Bancario que ejercen actividades financieras, éstas incorporarán la variable ambiental y social en el análisis de sus operaciones de crédito, procurando financiar proyectos social y ambientalmente responsables y mitigando los riesgos ambientales y sociales en los sectores donde operan.
6. En concordancia con el punto anterior, no se financiarán proyectos que correspondan a actividades detalladas en la **“Lista de Actividades Económica Excluidas para el Financiamientos de Créditos”** (Ver Anexo 1)
7. Velará por el cumplimiento y observancia de la legislación ambiental y social que le sea aplicable, así como de los tratados internacionales relacionados con aspectos ambientales y sociales correspondientes, de acuerdo a los países en donde mantenemos presencia y/o aquellos con los que realizamos operaciones. Buscará el alineamiento de las operaciones con los estándares internacionales, incluyendo las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Internacional Financiera (IFC), según sea aplicable.
8. A través del área de consultoría jurídica se debe asegurar que los contratos para la contratación de servicios de proveedores incluirán una cláusula en la que **Banesco Banco Múltiple S.A.** en su calidad de contratante, les exija que cuenten con buenas prácticas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción (en concordancia con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas).
9. Informará a sus Juntas Directivas y/o órganos similares, sobre el desempeño ambiental y social en sus actividades, según sea establecido.
10. Promoverá la mejora continua de la aplicación efectiva y eficiente del SGAS.

e) De los Derechos Humanos:

11. Banesco Banco Múltiple, S. A. a través del área de capital humano velará por el respeto, protección y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Organización, en concordancia con lo establecido en el Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco que considera la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; y otros convenios y

Uso Interno

tratados de organismos internacionales, tales como los de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

f) Prácticas Laborales:

12. Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco y el Reglamento Interno de Trabajo, en seguimiento del área de capital humano se practicará un trato justo y equitativo para los colaboradores, así como un desarrollo humano íntegro, entendiendo que las prácticas laborales son esenciales para la justicia social, la estabilidad y la paz, en concordancia con lo establecido en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y otros convenios y tratados de organismos internacionales.
13. Implementará entrenamiento a todas las áreas involucradas en la Organización para la mejora continua en aspectos de Riesgo Social y Ambiental y la aplicación del Sistema de Gestión Social y Ambiental (SGAS).

g) Igualdad de Género:

14. En concordancia con lo establecido en la presente Política, respecto de los Derechos Humanos y las Prácticas Laborales en la Organización, el Banco vía al área de capital humano se compromete a proponer lineamientos para la no discriminación, la igualdad de trato y oportunidades para sus colaboradores y colaboradoras.

h) Sostenibilidad:

15. Promoverá el mejoramiento continuo de buenas prácticas en temas ambientales y sociales, que puedan estar relacionadas con aspectos educativos, económicos y financieros, creando un valor agregado a sus grupos de interés según el plan anual establecido por el área de mercadeo y comunicaciones.

i) Participación activa y desarrollo de la comunidad:

16. A través del área de mercadeo se gestionarán estrategias y actividades con las cuales se pueda contribuir a mejorar la calidad de vida de comunidades específicas, a través de programas de inclusión social y financiera, así como actividades educativas y culturales; de acuerdo a los procesos de planificación estratégica.
17. Generará condiciones para la inclusión social y financiera, a través de los ejes de acción de RSE que son: Cultura, Educación, Emprendimiento y Ambiente, procurando dejar capacidades instaladas (a través de la educación e información oportuna), en nuestros grupos de interés.

j) Preservación Ambiental:

18. A través de comité de eficiencia responsablemente, se promoverá e incentivará el uso racional y eficiente de aquellos recursos que por su naturaleza deben ser

Uso Interno

preservados en todos sus establecimientos y/o instalaciones; así como en las contrataciones de servicios con proveedores, a objeto de prevenir y erradicar impactos ambientales negativos.

k) Clientes y Consumidores:

19. Promoverá la mejora continua en el servicio y la oferta de productos a los clientes, asegurando que las informaciones anunciadas sean correctas, claras y completas, promoviendo el uso consciente de los productos y servicios financieros.

l) Descripción de las Categorías y Metodologías de Riesgos SGAS

a) Categorías SGAS:

20. Considerando la definición de categorización del IFC, utilizada como mejor practica internacional, los proyectos u operaciones se definen según el impacto ambiental y/o social que puedan producir en las siguientes categorías:

Categoría A: cualquier proyecto que pueda causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos significativos, irreversibles o cuya magnitud pudiera no tener precedente. Se incluyen impactos y/o riesgos que se extienden más allá del área del proyecto y son difíciles de mitigar. Los financiamientos se consideran de riesgo ambiental y social alto.

Categoría B: cualquier proyecto que pueda causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos que son limitados en número, en un área específica, principalmente reversibles y se pueden manejar mediante medidas de mitigación. Los financiamientos se consideran de riesgo ambiental y social mediano.

Esta categoría se subdivide en dos para distinguir el nivel de sensibilidad, conforme a lo indicado en la Pre Categorización Básica de Riesgo Según su Sector Económico y Destino de los Fondos (Ver Anexo 2):

- Se designa **Categoría B** a áreas con “riesgo mediano”
- Se define **Categoría B+** a proyectos con “riesgo mediano alto” o considerable, donde podría requerirse documentación adicional según riesgos ambientales y sociales específicos identificados.
- **Categoría C:** cualquier proyecto que pueda causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos mínimos o inexistentes. Los financiamientos se consideran de riesgo ambiental y social bajo.

b) Metodología para clasificación de riesgos:

21. BBM cuenta con una metodología para clasificación del riesgo ambiental y social la cual considera la definición de categorización del IFC, utilizada como mejor práctica internacional, así como también guías normativas locales y juicio experto, la metodología consiste en la evaluación cualitativa de 3 factores básicos (actividad económica del cliente, destino del crédito y monto del crédito), estas se encuentran

descritas en el tabla de **Categorización de Riesgo A&S Según Monto del Crédito y Clasificación de Empresa** (Ver Anexo 3)

c) Monitoreo y Seguimiento:

22. El monitoreo y revisión del desempeño de las medidas de control implementadas en el sistema de gestión, son actividades vitales para evaluar el sistema de gestión, tanto en el cumplimiento de las acciones de control, así como también en la calidad y eficiencia de los controles aplicados y extender el ciclo de vida de las medidas de control del riesgo ambiental y social.
23. Los procesos de gestión de riesgos A&S están incorporados en las actividades organizacionales y además al plan estratégico de la entidad para ser monitoreados, dado que la gestión de riesgos es dinámica y debe adaptarse a los cambios en normativas ambientales y sociales extremas, así como también a posibles cambios en el foco de negocio de la entidad.
24. El monitoreo y evaluación del sistema de gestión ambiental y social es ejecutado con el apoyo de procesos de seguimiento y control e indicadores de gestión, con los cuales se estará elaborado informes a los fines de ser presentado al Comité Integral de Riesgo con una frecuencia anual, garantizando la mitigación de los riesgos A&S y que el perfil de riesgo, se encuentre en los niveles de tolerancia establecidos y aceptados por el Consejo de Administración el cual es "Nivel Medio".

Los procesos de monitoreo conforman y apoyan en:

- Seguimiento evolución de los niveles de exposición a al riesgo A&S.
- Seguimiento a acuerdos de mitigación de riesgo A&S con clientes.
- Identificación de deficiencias en cuanto al funcionamiento y efectividad del marco de gestión, enfatizando la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada para la gestión de riesgo A&S.
- Pruebas realizadas para medir la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los eventos de riesgo A&S.
- Actividades establecidas en el plan anual del sistema de gestión ambiental y social.
- Ante la identificación de deficiencias del sistema de gestión ambiental y social en las diferentes etapas de gestión, se establecerán acciones y/o estrategias.

d) Estrategia de comunicación:

- Comunicación externa:
25. El Banco está comprometido en mantener información disponible relacionada a su SGAS, El Banco facilita la comunicación con relación al desempeño de los aspectos ambientales y sociales vinculados a los proyectos financiados, para lo cual la organización cuenta con canales de comunicación dispuestos, manejados por el área de mercadeo y comunicaciones a la orden de los actores y/o partes interesadas.

- Comunicación Interna:

26. El Banco mantiene un canal de comunicación abierto, para quienes requieran ponerse en contacto con los gestores de riesgo ambiental y social de la organización, esto con el fin de brindar una respuesta oportuna a las solicitudes internas. Igualmente, para los casos de cuestionamiento de eventos realizados por parte del gestor de riesgo ambiental y social.
27. Igualmente, BBM cuenta con una estructura organizacional y gobierno corporativo donde se genera la comunicación periódica de la gestión en el comité de riesgo y consejo de administración. Lo cual se exporta de manera corporativa.
28. Para cualquier consulta o comentario en relación a lo establecido en la presente política, se ha establecido el siguiente correo electrónico de contacto:

- SGAS_DO@banesco.com

e) Capacitación y Competencia:

29. El Banco asegura que su personal cuente con las competencias técnicas para mantener su SGAS, por lo que los criterios de estas competencias se han integrado a los mapas descriptivos de la organización.
30. Basado en las competencias necesarias, el Banco implementa un programa anual de capacitación en gestión ambiental y social, para responsables de la implementación del SGAS.
31. El programa anual de capacitación es coordinado por el área SGAS y Capital Humano, aprobado por la alta gerencia del Banco. Como mínimo, el programa de capacitación cubre los siguientes temas:
 - La legislación nacional en aspectos ambientales, sociales, culturales, laborales y de salud y seguridad, en los sectores relevantes a la institución financiera, así como los estándares internacionales incluyendo las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social del IFC.
 - La aplicación del SGAS del Banco, incluyendo roles y responsabilidades, así como los procedimientos para cada elemento del SGAS, comprensión de la política corporativa ambiental y social, uso de la lista de exclusión y aplicación de controles asociados.
32. Complementariamente, el Banco ha determinado la necesidad de capacitaciones técnicas específicas y complementarias sobre riesgos, impactos, gestión o mejores prácticas de aspectos ambientales, sociales, laborales o culturales, para los colaboradores del área SGAS y clientes que podrían requerirlo y determina la frecuencia de dichas capacitaciones con Capital Humano y el gestor Social Ambiental, en función de las capacidades y necesidades.

33. El Banco se compromete a contar con los recursos necesarios para implementar el programa de capacitaciones.

f) Auditoría y Mejora Continua:

34. Como parte del seguimiento al SGAS, existe un programa de auditoría que incluye los procesos de auditoría interna y externa, la retroalimentación necesaria para promover la relevancia del SGAS, permitiendo ajustar el sistema cuando sea necesario.
35. El Banco implementa un programa anual de auditoría, que tiene como objetivo identificar incumplimientos y áreas de mejora en la implementación del SGAS.
36. La auditoría cubre la aplicación del SGAS, el registro y documentación de los procesos y la evaluación de proyectos representativos en el portafolio de la organización. Cuando se identifica un incumplimiento del SGAS, el Banco establece medidas correctivas para enmendar el incumplimiento o la brecha y realiza el seguimiento a través de metodología ICB.

g) Indicadores de Desempeño:

37. El Banco ha desarrollado un conjunto de indicadores para medir su desempeño con relación a los criterios ambientales y sociales, con el propósito de determinar cómo evoluciona la implementación de los mismos.

Los indicadores actuales incluyen:

- % de riesgo de la cartera de créditos según la clasificación A&S de clientes.
- % de riesgo de la cartera de créditos según la actividad destino de los créditos y montos de exposición.
- % Clientes a los cuales se ha aplicado DD A&S.
- Efectividad de capacitaciones que se dieron sobre SGAS.
- % de calificación en aseguramientos de gestión realizados por el gestor A&S.
- % Cumplimiento de cierre de brechas.

III. Glosario de Términos

- **Autor social / partes interesadas:** Toda persona u organización que tenga un interés en la organización o se vea afectada por sus actividades. Pueden ser clientes, proveedores, prestamistas, corresponsales, grupos de la sociedad civil (gobierno, instituciones académicas, ONG, gremios, sindicatos) o comunidades potencialmente afectadas por las operaciones que financia el Banco.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado, para verificar la eficacia del SGAS.
- **Autoridades:** Organismo, institución, o persona con poder ejecutivo en materia de medio ambiente y/u otros temas aplicables al SGAS.

- **Canal de comunicación:** Medio a través del cual los actores sociales y/o partes interesadas comparten sus ideas y opiniones, entre ellos y con el Banco.
- **Cliente:** Se entenderá como la empresa, organización, compañía o persona natural vinculada a una institución financiera, que esté tramitando una solicitud de financiamiento para la ejecución de un proyecto o actividad, o sea un cliente regular del banco.
- **Comunidades afectadas:** Las personas o comunidades expuestas a impactos relacionados con la organización que afecten su entorno, infraestructura, hábitos, seguridad personal, salud o medios de vida.
- **Debida diligencia ambiental y social:** Proceso que permite identificar, cuantificar y evaluar de forma sistemática los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con una transacción propuesta. Este proceso también ayuda a determinar las medidas de mitigación necesarias para reducir cualquier riesgo ambiental y social detectado, de manera de proponer al cliente su aplicación para obtener el financiamiento requerido.
- **Especialista de Riesgo Ambiental y Social (ERAS):** Persona idónea encargada de llevar a cabo la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social dentro del proceso de crédito del banco.
- **Grandes empresas:** Se consideran como Corporativas todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos, que posean empleados y ventas brutas superiores a los establecidos para la Mediana Empresa, conforme la Ley No. 187-17 de fecha 28 de julio de 2017, que modifica la Ley No. 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, es decir, que posean un número de trabajadores mayor a 150 y ventas brutas anual que superen los RD\$202, 000,001.00. Estos parámetros se indexarán anualmente, conforme se establece en la referida Ley.
- **IFC:** La Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), entidad del Grupo Banco Mundial: Es la principal institución internacional de desarrollo, dedicada exclusivamente al financiamiento para el sector privado.
- **Impactos ambientales y sociales:** Cualquier cambio del entorno físico, natural o cultural y afectación sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad operacional que se desarrolla. Pueden consistir en cambios temporales o permanentes.
- **Lista de exclusión:** Es una lista de actividades que no serán financiadas por el Banco.
- **Medianas empresas:** Se considera Mediana Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 51 a 150 trabajadores y ventas

brutas anual de hasta DOP 202,000,000.00 (doscientos dos millones de pesos). Indexado anualmente por inflación.

- **Normas de Desempeño del IFC:** Son una referencia internacional para la detección y la gestión del riesgo ambiental y social. Han sido adoptadas por muchas organizaciones como un componente clave de su sistema de gestión ambiental y social.
- **Pequeñas empresas:** Se considera Pequeña Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 54, 000,000.00 (cincuenta y cuatro millones de pesos). Indexado anualmente por inflación. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro).
- **Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS):** Plan que describe las medidas de mitigación específicas que debe adoptar el cliente/destinatario de los fondos, para el manejo adecuado de los riesgos e impactos ambientales y sociales, dentro del plazo acordado para su aplicación.
- **Política Corporativa de Gestión Ambiental y Social:** Política que establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del SGAS, para orientar la gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las operaciones, productos y servicios del Banco, con el objetivo de minimizar, mitigar o compensar impactos ambientales y sociales negativos.
- **Riesgo ambiental:** Se denomina riesgo ambiental, a la posibilidad que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente, debido a causas naturales o a una acción humana.
- **Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdidas, derivadas de una percepción y opinión negativa de los principales stakeholders o grupos de interés sobre la organización.
- **Riesgo social:** Se denomina riesgo social a la posibilidad de que las operaciones de un cliente, produzcan situaciones que afecten negativamente a las comunidades de su entorno, vulnerando su calidad de vida con impacto en lo psicológico, socioeconómico y biológico.
- **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para el logro de los mismos.
- **Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS):** Es una plataforma que brinda políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas, para anticiparse a posibles impactos ambientales y sociales adversos, asegurándose que estos impactos negativos se eviten o minimicen en lo posible, a la vez que se estimulan los impactos positivos.

Uso Interno

IV. Anexos

1. Lista de Actividades Económica Excluidas para el Financiamientos de Créditos Tabla Pre categorización básica de riesgo según su sector económico y destino de los fondos. ([Hacer Clic Aquí](#))
2. Pre Categorización Básica de Riesgo Según su Sector Económico y Destino de los Fondos. ([Hacer Clic Aquí](#))
3. Categorización de Riesgo A&S Según Monto del Crédito y Clasificación de Empresa. ([Hacer Clic Aquí](#))

V. Aprobación del Documento

Unidad	Nombre, Apellido y Firma	Fecha
Elaborado por:		
Gerente Riesgos No Financieros	Jenny Madé	09-jun-2026
Revisado por:		
Analista Optimización de Procesos	Daniel Monsanto	18-jun-2026
VP Administración Integral de Riesgo	July Grandez	19-jun-2026
Aprobado por:		
Comité de Riesgos	-	23-jun-2026
Consejo de Administración		07-jul-2026

VI. Historia de Cambios

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
01	Gerencia de Riesgo Ambiental y Social 01-May-2021	Creación	-	Gerente Riesgo Operativo 01-May-2021 Comité de Riesgos 19-May-2021	Consejo de ADM 22-Jun-2021
02	Gerencia de Riesgo Ambiental y Social 09-Sep-2022	Se elimina	Considerando los siguientes aspectos: <u>Revisión y valoración de brechas salariales</u> Manteniendo e impulsando la participación de mujeres	Gerente Riesgo Operativo 09-Sep-2022 Comité de Riesgos 19-Sep-2022	Consejo de ADM 20-Sep-2022

Uso Interno

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
			en puestos medios y altos de decisión. Manteniendo propuestas que apunten a la mejora del balance de vida familiar, laboral y personal de los colaboradores. Brindando igualdad de oportunidades para la contratación de personal. Utilizando una comunicación inclusiva y no sexista, interna y externamente. La Organización establecerá una Mesa de Igualdad de Género que velará por el cumplimiento de los aspectos antes indicados. Nota: El Banco cuenta con un mecanismo para recibir Denuncias Ambientales y Sociales que le permite registrar, analizar y enmendar irregularidades relacionadas a riesgos ambientales y sociales considerados críticos, según la presente política y sus anexos; con el objeto de fortalecer el desempeño ambiental y social de la Organización y sus clientes.		
03	Gerencia Riesgos No Financieros 18-jun-2024	Actualización	Se incluye: - Las siguientes referencias normativas: • Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos 225-20. • Ley Sobre medio ambiente 64-00. - Al Especialista como corresponsable de la Gestión de Riesgo A&S, en conjunto con el Coordinador y/o Gerente.	Analista Documentación de Procesos 19-jun-2024	Comité de Riesgos 27-jun-2024 Consejo de Administración 27-jun-2024

Uso Interno

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
04	Gerencia Riesgos No Financieros 10-jun-2026	Actualización	Se incluye: La Circular SB CSB-REG-2026000005 – Circular Taxonomía Verde. La responsabilidad de la Unidad Riesgos No Financieros, de coordinar junto a la VP de Capital Humano el diseño, actualización y ejecución del programa continuo de capacitación en materia de Riesgo Ambiental, Social (SGAS), garantizando que el personal de negocios, créditos y comités reciba la información técnica necesaria para identificar actividades de Categoría A y evaluar la vulnerabilidad climática interna del portafolio. Excepción por sensibilidad: si la actividad económica del deudor está clasificada como “Categoría A” (Alto Riesgo), la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) será mandatoria, sin importar que el monto sea menor al límite establecido de RD\$25MM. En el acápite de Insumos de entradas, las consultas en listas restrictivas. Se elimina: La responsabilidad de la Unidad Riesgos No Financieros, de capacitar a la organización en materia de riesgo ambiental y social.	Analista Optimización de Procesos 18-jun-2026 VP Administración Integral de Riesgos 19-jun-2026	Comité de Riesgos 23-jun-2026 Consejo de Administración 07-jul-2026